EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

CERTIFICA

Que el siguiente objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"** se ejecutará enmarcado en el proyecto "**Fortalecimiento y servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural en el Municipio de San Francisco",** identificado con **BPIN_ 202500000000086-** PIIP, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio, articulado a los programas del gobierno nacional y política pública, y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2026

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación, obras públicas y desarrollo económico
Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	16 de septiembre del 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.
SUPERVISOR DESIGNADO	*DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ*
CARGO	*Secretaria de Protección Social*
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES (Sin superar el 31/12/2026)
VALOR	ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00000000518	01/09/2026	$11.070.000	$11.070.000
RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	
2.3.2.02.02.009	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.20	R.B ESTAMPILLAS	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La administración municipal, requiere personal idóneo y de confianza, que brinde seguridad y optimización de la gestión púbica, fortaleciendo de esta manera la calidad de los procesos y procedimientos que se efectúen, mejorando la atención en los servicios, dando celeridad a los procesos y llevando a cabo acciones a mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general.

El sector del arte y la cultura han posibilitado a través del tiempo la expresión de todos los sentimientos, pensamientos, emociones quedan al ser humano una capacidad sensitiva y simbólica, en cuanto a la protección del patrimonio cultural y en el fomento de la expresión artística, puesto que son elementos fundamentales en la formación de sujetos sensibles y sociales, que crea recrean y construyen tejido social.

Que el Municipio de San Francisco, con el fin de dar continuidad a los procesos formativos de danza, se presentó a la convocatoria COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE

MÚSICA, ARTES VISUALES, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2026, el cual incluyo dentro de su planeación el Proyecto cofinanciación Departamental 2026", el cual tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que se llevan a cabo en las administraciones Municipales en las áreas de danza, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y fortalecer la oferta artística de los Municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas practicas artísticas y de la cultura.

Que mediante la Resolución 357 del 23 de julio de 2026 "Por medio de la cual se conforma la LISTA DE ELEGIBLES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, ARTES VISUALES, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2026" en la resolución se publicó la lista de elegibles beneficiarios de la cofinanciación, quedando beneficiario de esta el Municipio de San Francisco.

Que mediante la resolución N° RESOLUCIÓN No 661 de (Agosto 27 de 2026) "Por la cual se establece la asignación individual de recursos económicos a los municipios y entidades descentralizadas beneficiarias de la convocatoria de cofinanciación de docentes en áreas artísticas y culturales para la vigencia 2026, en marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9734259 2026"

Desde la casa de la cultura del Municipio se han consolidado grupos de semilleros y formación artística, garantizando el acceso a los escenarios culturales tanto en la zona urbana como rural del Municipio de San Francisco, esto permite que la población tenga espacios de recreación y sano esparcimiento, fortalece las relaciones personales, mejora la confianza y fortalece la autoestima. El municipio busca consolidar los procesos con el fin de explorar el talento de la población, así poder proyectar a San Francisco con el potencial para sobresalir en lo artístico y cultural; además de gestionar acciones para recuperar dicho componente que se ha ido perdiendo.

En el programa de danza, se requieren adelantar procesos necesarios para la creación de semilleros y grupos de proyección en danza moderna y folclórica en los niveles de iniciación, medio y avanzado con ellos se estima impactar a la primera infancia, niños, niñas , jóvenes, y adultos mayores, con los diversos programas y actividades y ofrecer experiencias artísticas formativas que conecten a los estudiantes con su calidad humana y a su vez dar conocimientos técnicos en los géneros de danza folclórica, urbana y popular en beneficio del bienestar propio y colectivo.

A través del proyecto artístico y cultural de danza, se busca generar un impacto positivo en diversas veredas, como San Isidro, Guacales, Pajui, Maravila, y en la zona urbana. En este

contexto, se formarán 13 grupos de carácter formativo, distribuidos en categorías infantiles, juveniles, prejuveniles y adulto mayor. Este enfoque inclusivo y diverso no solo fomenta el desarrollo artístico y cultural de las comunidades, sino que también fortalece el sentido de pertenencia, promueve la integración social y potencia habilidades de disciplina, creatividad y trabajo en equipo entre los participantes. Además, el proceso formativo contribuye a la construcción de un ambiente enriquecedor que favorece el crecimiento personal y colectivo, permitiendo que cada grupo poblacional se desarrolle en un espacio de expresión y aprendizaje.

Actualmente la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente ni idóneo en planta de cargos para el cumplimiento de los propósitos descritos. Se requiere contratar un docente en danzas que fortalezca los procesos existentes, amplíe la oferta y cobertura en esta línea y a su vez brinde apoyo a las actividades, objetivos, misión y funciones encomendadas a la Secretaría de Protección Social.

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones y en el plan de desarrollo municipal 2026.

1.1. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica 1	SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL
Programa	San Francisco con equidad e inclusión social para el desarrollo cultural
indicador de Producto	**3301053-3301122**
BPIN	202500000000086
Código Plan de Compras	93141702;93141707

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1085 de 2015 y de acuerdo con el numeral 6.2 en lo referido al proceso de selección de mínima cuantía del manual explicativo "Guia para elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que la entidad estatal debe realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente proceso pertenece al sector de servicios de apoyo a la gestión, específicamente al de promoción, formación y fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos en entidades territoriales. Este mercado comprende la prestación de servicios orientados al desarrollo de actividades de formación, promoción, difusión y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas, en el marco

de los programas y proyectos que adelantan las entidades públicas para fomentar el acceso y la participación de la comunidad en la vida cultural.

1.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Municipio de San Francisco ha celebrado en vigencias anteriores contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos similares al presente proceso, destinados al fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio, los cuales constituyen un referente para la estructuración del presente proceso contractual.

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Precio estimado total:	30.120.000 COP
Número del proceso	CPS-074-2025
Título:	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, APORTANDO ASÍ AL DESARROLLO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO PARA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, APORTANDO ASÍ AL DESARROLLO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SAN FRANCISCO SE MUEVE CON EL ARTE" DENTRO DE LA CONVOCATORIA COFINANCIACIÓN DE PROFESORES EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y DE LA CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.
Tipo de proceso	Contratación directa

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

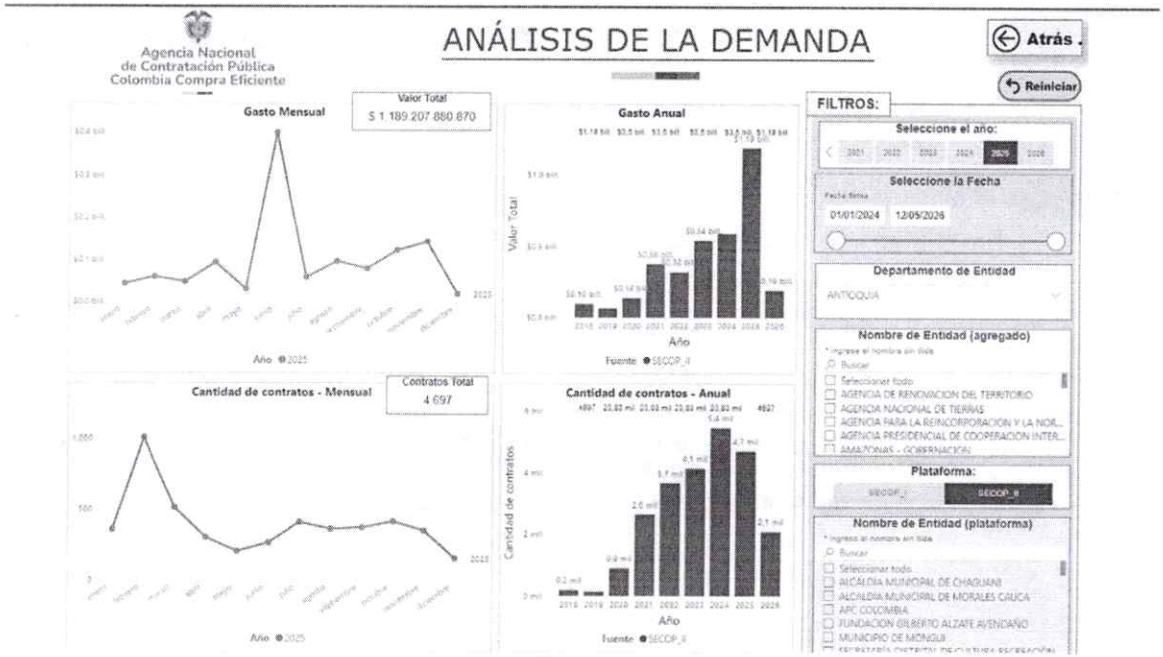
Precio estimado total:	16.800.000 COP
Número del proceso	CPS-059-2026
Título:	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS Y EXPRESIÓN CORPORAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS Y EXPRESIÓN CORPORAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Tipo de proceso	Contratación directa

1.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de las entidades territoriales y demás entidades públicas encargadas de promover la cultura y las artes, las cuales requieren personal de apoyo para desarrollar procesos de formación, promoción y participación cultural dirigidos a la comunidad, tanto en el área urbana como rural.

Esta demanda es permanente debido a la ejecución continua de programas y proyectos culturales orientados a la preservación de las manifestaciones artísticas, el fortalecimiento de la identidad cultural y el acceso de la población a las actividades culturales.

Al revisar las necesidades de las entidades públicas en el departamento de Antioquia para el sector objeto de análisis entre 2024 y lo que va de 2026, encontramos una solicitud presupuestal acumulada de $1.189.207.880.870 COP a través de un total de 4.697 procesos de contratación. Al evaluar el comportamiento por años, la vigencia 2025 se consolidó como el período con mayor asignación de recursos en la región, alcanzando un presupuesto de $1,19 billones de pesos y un volumen de 4.700 contratos solicitados. En cuanto a la tendencia mensual, la mayor concentración de solicitudes se presenta al inicio de cada anualidad, principalmente durante los meses de enero y febrero, periodo en el que las administraciones públicas aseguran la contratación de instructores, gestores y talleristas para dar continuidad a las actividades institucionales orientadas a la formación artística y el desarrollo cultural de la comunidad.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

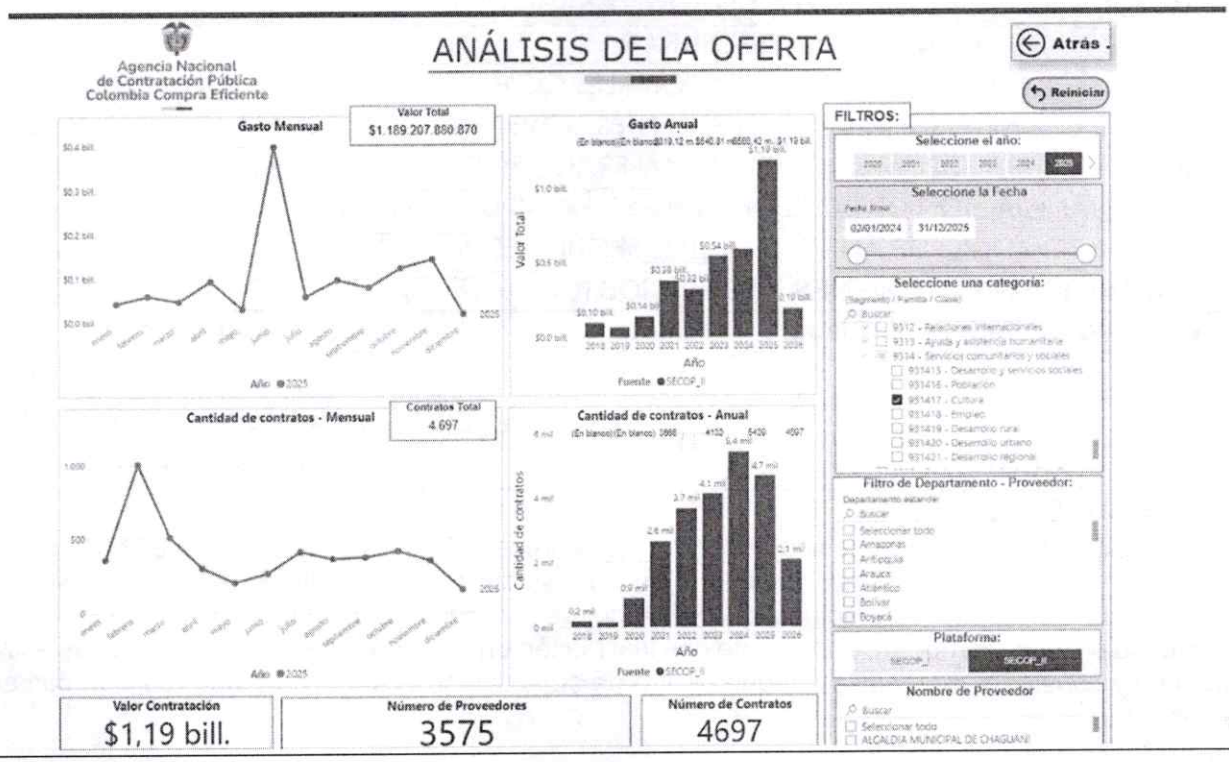
1.2.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

En el mercado existe una oferta suficiente de personas naturales con formación, conocimientos o experiencia en áreas relacionadas con las artes, la cultura, la gestión cultural, la formación artística y disciplinas afines, con capacidad para desarrollar procesos culturales y artísticos en el ámbito comunitario.

La disponibilidad de este talento humano permite identificar condiciones adecuadas de competencia para atender las necesidades de las entidades territoriales mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Por el lado de los competidores en el departamento de Antioquia para el sector objeto de análisis, el mercado demuestra una capacidad de respuesta sólida con un registro de 3.575 proveedores activos (artistas, talleristas y gestores culturales) que han ejecutado con éxito 4.697 contratos, alcanzando un valor total adjudicado de $1.189.207.880.870 COP. Los datos muestran un comportamiento estable y un crecimiento sostenido en el volumen de contratos celebrados, identificando la vigencia 2025 como el período de mayor contratación en la región al registrar 4.700 procesos. En cuanto al comportamiento mensual, las adjudicaciones se concentran de manera prioritaria durante los primeros meses de cada anualidad, coincidiendo con la disponibilidad presupuestal de las administraciones públicas para la contratación del personal de instrucción y apoyo artístico.



	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

1.2.5 CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la contratación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de procesos culturales y artísticos, al evidenciarse una oferta suficiente de potenciales prestadores y una demanda constante por parte de las entidades públicas encargadas de promover el desarrollo cultural.

Así mismo, las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Francisco en vigencias anteriores constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, permitiendo concluir que existen condiciones de mercado que garantizan la viabilidad de la contratación bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:
Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1- Realizar convocatoria para la conformación de los grupos infantiles, adolescente, juveniles y adulto mayor para desarrollar el proyecto "SAN FRANCSICO SE MUEVE CON EL ARTE".
2- Conformar y conservar dos grupos de semilleros de danza para niños entre 4-11 años, clases dos veces por semana, Impactando aproximadamente 30 personas.
3- Conformar un grupo de taller prejuvenil y juvenil entre 12-18 años, enfocado hacia la danza con clases dos veces por semana, impactando aproximadamente 15 personas.
4- Conformar y conservar un grupo de taller para adultos mayores de 55+ años, enfocado hacia la danza con una intensidad de dos clases por semana, impactando aproximadamente 15 adultos mayores.
5- Conformar y conservar 6 grupos; 4 infantiles y 2 juveniles de campo en las veredas (El Pajuí, La Maravilla, San Isidro y Guacales) enfocado hacia la danza, con una intensidad de clases una vez por semana con cada grupo, impactando aproximadamente 20 personas por clase.
6- Apoyar los diferentes eventos que se realicen desde la alcaldía municipal con muestras culturales de los grupos que se llevan a cabo en la escuela de danza dentro del proyecto "SAN FRANCSICO SE MUEVE CON EL ARTE".
7- Realizar una caracterización detallada (base de datos) de cada uno de los usuarios que hagan parte de los procesos de danza y tener documentación de cada uno para mantener un orden sobre cuánta población se está impactando.
8- Gestionar, acompañar y coordinar la vinculación y participación del municipio de San Francisco en intercambios culturales en danza del orden municipal, departamental y/o nacional.
9- -Verificar los materiales, equipos, herramientas con los que se cuenta y velar por el cuidado de estos para el desarrollo de las actividades que lidera; además realizar seguimiento a la infraestructura del salón de danza e informar de manera escrita las reparaciones y/o mantenimientos que se le deben realizar.
10- Apoyar la gestión de recursos, elaboración y ejecución de proyectos en pro del mantenimiento y/o construcción de escenarios para la práctica de danza, equipamientos con dotaciones, consecución de personal u oferta de programas en esta línea en el municipio de San Francisco.
11- Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.

12-Presentar informes escritos mensuales al jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

13-Otras asignadas por la Secretaría inherentes a su Objeto Contractual

En Seguridad y salud en el trabajo.

14-Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.

15-Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.

16-Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.

17-Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.

18-Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

q. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".

u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

w. Cumplir con el **Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.**

x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

l. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica

o financiera.

m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley

s.

k. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	*DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ*
CARGO	*Secretaria de Protección Social*

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del

contrato

g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.

l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales ,o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales ,o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación

de servicios profesionales , con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales , corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales ,y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	**($11.070.000).**
VALOR EN LETRAS	**ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L.**
JUSTIFICACIÓN	El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas: Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual. Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar. Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para

	el tipo de actividades a realizar. Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)

4.1.1. CDP

CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
00000000518	01/09/2026	$11.070.000	$11.070.000

RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.20	R.B ESTAMPILLAS

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **TRES (03) MESES** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se estima en la suma **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).** los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.690.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a

satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales t , inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de Profesionales, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
Requisitos académicos: Licenciado en educación básica en danza.
Requisitos de experiencia: Experiencia en general de tres (3) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual,	Diario

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

					objeto contractual						contratación								necesarios del proceso de contratación.					
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario		
																					En la comunicación op	Cuando se requiera		

																				ortunaya sertivaconelcontratista		
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

4	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la	Cuando se preste el servicio

						y así obtener las evidencias necesarias														entrega de l insumo. Una sola vez.		
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**

7. GARANTÍAS

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026.	

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

8.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

8.3. Documentos del contratista

9. ELABORÓ

Katherine Castaño

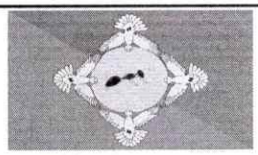
DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ

Secretario de Protección Social

Proyectó: Yeny Paola Aizalez Cano	Revisó: DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	Aprobó: Natasha Arroyave Mejía
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: secretario de Protección Social	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 0000000518

Fecha de Expedición: **01/09/2026**

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

NIT o Cèdula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**11.070.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2.257.611,00
	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	8.812.389,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.070.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.199.889,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.612.500,00
	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	2.257.611,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	San Francisco Incluyente y Equidad Social	11.070.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	2.257.611,00
	3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	8.812.389,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.070.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	2.257.611,00
	330112200	Personas beneficiadas	8.812.389,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.070.000,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000086	Fortalecimiento y servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural en el Municipio de San Francisco	11.070.000,00
CCPET89 - EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS	89.15	E.C.B Estampilla Pro Cultura	2.257.611,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.08	ICPA - Cofinanciacion Docentes en las Areas de Musica, Artes Visuales, Danza, Teatro, Lectura y Literatura - 357 de 2026	4.612.500,00

Objeto de la disponibilidad

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"

Valor en letras:

ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2026.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco Antioquia, 16 de septiembre de 2026

Doctor:
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **MATEO GONZALEZ RESTREPO**

Respetado señor Alcalde:

Que la suscrita secretaria de Protección Social procede a verificar la documentación pertinente con los soportes de requisitos mínimos exigidos en los estudios previos:

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	**DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA**
Requisitos académicos	Profesional
Requisitos de experiencia	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO** - **CPS 98 – 2020**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales como monitor de cultura en el área de danzas, artes escenográficas de rítmica, expresión corporal, con población de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto, personas mayor y personas con discapacidad, en el área urbana, rural y rural dispersa del Municipio de San Francisco". Fecha De Inicio: 05 de Octubre de 2020. Fecha De Terminación: 20 de Diciembre de 2020. Duración: 02 meses y 15 días. - **CPS 58 – 2021**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como profesor de cultura en el área de danza, artes escenográficas de rítmica y expresión corporal con la población del Municipio de San Francisco" Fecha De Inicio: 11 de Marzo de 2021. Fecha De Terminación: 11 de Septiembre de 2021. Duración: 06 meses.

	- **CPS 12 – 2022**, cuyo objeto es: "Desarrollar actividades como profesor en el área de danzas y expresión corporal con la población del Municipio de San Francisco." Fecha De Inicio: 20 de Enero de 2022. Fecha De Terminación: 20 de Julio de 2022. Duración: 06 meses - **CPS 27 – 2023**, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como profesor en el área de danza y expresión corporal a la población del Municipio de San Francisco" Fecha De Inicio: 24 de Febrero de 2023. Fecha De Terminación: 30 de Noviembre de 2023. Duración: 277 días - **CPS 25– 2024**, cuyo objeto es: "Desarrollar actividades como profesor en el área de danzas y expresión corporal con la población del Municipio de San Francisco." Fecha De Inicio: 1 de Febrero de 2024 Fecha De Terminación: 15 de Junio de 2024 Duración: 4 meses y 14 días - **CPS 094 – 2024**, cuyo objeto es: ". Prestación de servicios para desarrollar actividades de danza y expresión corporal, para la ejecución del proyecto artístico y cultural "montañas creadoras, arte rural y campesino", según convenio N° 2664-2024, suscrito con el ministerio de las artes, las culturas y los saberes". Fecha De Inicio: 10 de Julio de 2024 Fecha De Terminación: 09 de Noviembre de 2024 Duración: 4 meses • **CPS 028 – 2025**, cuyo objeto es: "Desarrollar actividades como profesor en el área de danzas y expresión corporal con la población del Municipio de San Francisco" Fecha De Inicio: 30 de Enero de 2025 Fecha De Terminación: 15 de Marzo de 2025

	Duración: 1 mes y 15 días • **CPS 74– 2025**, cuyo objeto es: " Desarrollar actividades como profesor en el área de danzas, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, aportando así al desarrollo cultural de la comunidad de san francisco para la ejecución del proyecto san francisco se mueve con el arte dentro de la convocatoria cofinanciación de profesores en áreas artísticas y de la cultura del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia." Fecha De Inicio: 10 de Abril de 2025 Fecha De Terminación: 20 de Diciembre de 2025 Duración: 8 meses y 10 días • **CPS 59– 2026**, cuyo objeto es: " Desarrollar actividades como profesor en el área de danzas, y expresión corporal con la población del Municipio de San Francisco." Fecha De Inicio: 16 de Abril de 2026 Fecha De Terminación: 15 de Septiembre de 2026 Duración: 7 meses y 28 días

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios Cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"**

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios Cuyo objeto es **MATEO GONZALEZ RESTREPO,** posee idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto contractual.

Cordialmente;

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VÁSQUEZ
secretaria de Protección Social

San Francisco, 16 de septiembre de 2026

Doctor
NORBEY POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026".**

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es la Secretaría de Protección Social, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,

YOO NALIMSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:16 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1040261399,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ RESTREPO MATEO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

NUMERO DE CONTRATO	**CPS-117-2026**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR	ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202500000000086
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MATEO GONZALEZ RESTREPO
NIT/C.C	1.040.261.399
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
0000518	01/09/2026	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$3.483.117	$4.199.889
0000518	01/09/2026	1.3.1.1.07	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$4.612.500	$4.612.500
0000518	01/09/2026	1.3.3.3.20	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$2.257.611	$2.257.611

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión N° 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MATEO GONZALEZ RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.040.261.399, quien en adelante y para los efectos jurídicos del

presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a **"DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026."**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F)SERVICIOS	94	12	17	02	**94121702**
(F)SERVICIOS	93	14	17	07	**93141707**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:

- **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- **b.** Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- **c.** Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- **d.** Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- **e.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- **f.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado

respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de SAN FRANCISCO.

l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de SAN FRANCISCO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del
empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".

x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

z. Cumplir con el **Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.**

Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Realizar convocatoria para la conformación de los grupos infantiles, adolescente, juveniles y adulto mayor para desarrollar el proyecto "SAN FRANCSICO SE MUEVE CON EL ARTE".

2- Conformar y conservar dos grupos de semilleros de danza para niños entre 4-11 años, clases dos veces por semana, Impactando aproximadamente 30 personas.

3- Conformar un grupo de taller prejuvenil y juvenil entre 12-18 años, enfocado hacia la danza con clases dos veces por semana, impactando aproximadamente 15 personas.
4- Conformar y conservar un grupo de taller para adultos mayores de 55+ años, enfocado hacia la danza con una intensidad de dos clases por semana, impactando aproximadamente 15 adultos mayores.
5- Conformar y conservar 6 grupos; 4 infantiles y 2 juveniles de campo en las veredas (El Pajuí, La Maravilla, San Isidro y Guacales) enfocado hacia la danza, con una intensidad de clases una vez por semana con cada grupo, impactando aproximadamente 20 personas por clase.
6- Apoyar los diferentes eventos que se realicen desde la alcaldía municipal con muestras culturales de los grupos que se llevan a cabo en la escuela de danza dentro del proyecto "SAN FRANCSICO SE MUEVE CON EL ARTE".
7- Realizar una caracterización detallada (base de datos) de cada uno de los usuarios que hagan parte de los procesos de danza y tener documentación de cada uno para mantener un orden sobre cuánta población se está impactando.
8- Gestionar, acompañar y coordinar la vinculación y participación del municipio de San Francisco en intercambios culturales en danza del orden municipal, departamental y/o nacional.
9- -Verificar los materiales, equipos, herramientas con los que se cuenta y velar por el cuidado de estos para el desarrollo de las actividades que lidera; además realizar seguimiento a la infraestructura del salón de danza e informar de manera escrita las reparaciones y/o mantenimientos que se le deben realizar.
10- Apoyar la gestión de recursos, elaboración y ejecución de proyectos en pro del mantenimiento y/o construcción de escenarios para la práctica de danza, equipamientos con dotaciones, consecución de personal u oferta de programas en esta línea en el municipio de San Francisco.
11- Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
12- Presentar informes escritos mensuales al jefe de Oficina o Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

13-Otras asignadas por la Secretaría inherentes a su Objeto Contractual **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).**los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.690.000)**, o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de

contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015que señala: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR

0000518	01/09/2026	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$3.483.117	$3.483.117
0000518	01/09/2026	1.3.1.1.07	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$4.612.500	$4.612.500
0000518	01/09/2026	1.3.3.3.20	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de San Francisco	$2.257.611	$2.257.611

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los

"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de

afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

MATEO GONZALEZ RESTREPO
Contratista

Elaboró:	Yeny Paola Aizalez Cano Auxiliar Administrativo- Protección Social	Fecha:	16/09/2026
Revisó	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Fecha:	16/09/2026
aprobó:	Natasha Arroyave Mejía **Asesor Jurídico**	Fecha:	16/09/2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000000579

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00518	01/09/2026

FECHA DE EXPEDICION : 16/09/2026

NIT o Cèdula:	1.040.261.399 DV 9
Beneficiario:	MATEO GONZALEZ RESTREPO

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**11.070.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2.257.611,00
	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	8.812.389,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.070.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.199.889,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.612.500,00
	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	2.257.611,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	San Francisco Incluyente y Equidad Social	11.070.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	2.257.611,00
	3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	8.812.389,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.070.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	2.257.611,00
	330112200	Personas beneficiadas	8.812.389,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	11.070.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000086	Fortalecimiento y servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural en el Municipio de San Francisco	11.070.000,00
CCPET89 - EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS	89.15	E.C.B Estampilla Pro Cultura	2.257.611,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.08	ICPA - Cofinanciacion Docentes en las Areas de Musica, Artes Visuales, Danza, Teatro, Lectura y Literatura - 357 de 2026	4.612.500,00

VALOR EN LETRAS:

E8F015ABE10883A16FEA1426798B63DC

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026" CPS NO 117-2026

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Tesorero(a) Municipal

Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: miércoles, 16 de septiembre de 2026 siendo las: 10:50:07

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	**CPS-117-2026**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR	ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202500000000086
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MATEO GONZALEZ RESTREPO
NIT/C.C	1.040.261.399
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER**

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ARIAS DUQUE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 98.647.977 en calidad de Alcalde Municipal y **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.128.391.621, quien se desempeña como Secretario de Protección Social y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° 117.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son

titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
C.C. N°1.128.391.621
Supervisor

Elaboró:	Yeny Paola Aizalez Cano Auxiliar Administrativo- Protección Social	Fecha:	16/09/2026
Revisó	Diana Katherine Castaño Vásquez Secretaria de Protección Social	Fecha:	16/09/2026
aprobó:	Natasha Arroyave Mejía **Asesor Jurídico**	Fecha:	16/09/2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

NUMERO DE CONTRATO	**CPS-117-2026**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR	ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L. ($11.070.000).
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR EN EL ÁREA DE DANZAS, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE DANZA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 2026 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE 2026"
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202500000000086
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MATEO GONZALEZ RESTREPO
NIT/C.C	1.040.261.399
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ,** en representación del Municipio de San Francisco y, **MATEO GONZALEZ**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO NIT: 800.022.791-4

RESTREPO identificado con C.C 1.040.261.399, en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día dieciséis (16) del septiembre de 2026

Para constancia firman las personas que intervienen.

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ
Supervisora

MATEO GONZALEZ RESTREPO
Contratista